



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. CA-OM-019-2019

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA PARA EL
DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MUJER (PRODEM)"**

ACTA DE FALLO

Siendo las 12:30 horas del día 24 de abril de 2019, reunidos en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el tercer piso, Ala Norte, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, sita en Calle Francisco Villa 950 Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en lo sucesivo el "Comité", con la finalidad de llevar a cabo la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Presencial No. CA-OM-019-2019.

Para dar inicio al presente acto de fallo de la licitación pública presencial CA-OM-019-2019, se les informa a los presentes que se está llevando a cabo la trasmisión en tiempo real a través de los medios electrónicos por medio de la página oficial del Municipio juarez.gob.mx en Youtube en Municipio de Juárez, en Facebook Gobierno Cd Juárez y en Twitter @municipiojuarez, de conformidad al Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El C. Marco Antonio Lara Segura en representación del Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar Presidente de este Comité, procede a dar la bienvenida a los asistentes, así mismo pasó la lista de asistencia para ser firmada por los asistentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del "Comité", por sus titulares o sus

respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el Oficio de Designación respectivo, por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

El Comité después de evaluar los elementos de decisión del Dictamen de las propuestas técnicas y económicas elaborado por el *LIC. IVÁN ANTONIO PÉREZ RUIZ, Director General de Centros Comunitarios*, mediante Oficio número DGCC/00722/2019 de fecha 22 de abril de 2019, emite el siguiente Fallo en los términos de los artículos 29 fracciones VI, IX y X, 64, 66, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IX del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se procederá evaluar el Dictamen de las Dependencias Solicitantes para el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. CA-OM-019-2019 para la "Prestación de Servicios para Realizar el Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer".

DICTAMEN

Licitación Pública Presencial No. CA-OM-019-2019, para la "Prestación de Servicios para Realizar el Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 06 de abril de 2019, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en un Diario de amplia circulación en el Estado (*el Diario de Juárez*), respecto a la Licitación Pública Presencial número **CA-OM-019-2019**, para la "Prestación de Servicios para el Programa de Desarrollo Empresarial de la Mujer".

2.- El 11 de abril de 2019, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se realizó el acto de junta de aclaraciones para dar respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, no presentándose ningún cuestionamiento por parte de los licitantes.

3.- Con fecha 17 de abril de 2019, se tuvieron por presentados en tiempo y forma el sobre que contiene la propuesta técnica del único participante **DISA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** Toda vez que cumplió

con los requisitos solicitados en la Propuesta Técnica, se recibió su propuesta económica para su evaluación, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

4.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se fijó el día 24 de abril de 2019 a las 12:30 hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento del licitante y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Previa a la evaluación técnica, se procedió a analizar la propuesta económica a fin de desechar aquella cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación de la presente licitación, o en su caso el precio no resulte conveniente y aceptable, de lo cual se obtuvo como resultado lo siguiente:

Partida	Descripción	Participante	Presupuesto Asignado
		Disa Integración de Sistemas Tecnológicos de México S.A. de C.V.	
Única	<i>Prestación de Servicios para Realizar el Programa de Desarrollo Empresarial de la Mujer</i>	Precio sin I.V.A. \$7,531,896.55	\$8,900,000.00

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica del licitante, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Licitante	Documentación de Propuesta Técnica
Disa Integración de Sistemas Tecnológicos de México S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa de las proposiciones recibidas y conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Disa Integración de Sistemas Tecnológicos de México S.A. de C.V.

Partida	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
Única	Cumple satisfactoriamente toda vez que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2; los precios que oferto se encuentran dentro de los precios del mercado y de la suficiencia presupuestal.	Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.13 numeral II y 8.14 de las bases de Licitación.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante DISA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., en la partida única, cumple técnica y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 penúltimo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y con el Apartado 6.1.3 numeral II) y 8.14 de las bases de la licitación

Por las razones antes expuestas la propuesta del participante DISA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., resulta solvente, por el siguiente monto:

Partida	Descripción	Monto sin incluir el I.V.A.
Única	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MUJER	\$7,531,896.55

Por lo anterior el "Comité", con fundamento en lo establecido en el artículo 29 Fracción X, 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, emite el:

----- **FALLO DE LA LICITACIÓN** -----

Licitación Pública Presencial No. CA-OM-019-2019, para la "Prestación de Servicios para Realizar el Programa para el desarrollo Empresarial de la Mujer"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el Apartado 6.1.2 inciso II) y 8.14 de las bases de la licitación, se da a conocer que la propuesta Técnica y Económica del licitante DISA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y los precios ofertados se encuentran dentro de las suficiencias presupuestales asignadas para llevar a cabo la presente licitación y dentro de los precios del mercado, por las razones antes expuestas se le adjudica el Fallo a favor de la partida única, por los precios que a continuación se describen:

Partida	Descripción	Monto sin incluir el I.V.A.
Única	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MUJER	\$7,531,896.55

Se le notifica al participante adjudicado a fin de que firmen el contrato correspondiente en los términos de los artículos 80, 81, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Así mismo para la formalización del respectivo contrato deberá de presentar la documentación que se indica en el Apartado 3.2.1 de las bases, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor.

El participante adjudicado deberá constituir fianzas, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, las cuales deberán ser entregada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para garantizar el cumplimiento, los vicios ocultos y/o los daños y perjuicios que llegaran a resultar, de acuerdo en el Apartado 3.9/3.9.1 y 3.9.2 de las bases.

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal. - - -

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
En representación del
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité

L.C. LIZETH I. PINEDA REALYVÁSQUEZ
En representación del
Tesorero Municipal y Vocal del Comité

LIC. LUIS ROBERTO ROSALES GARCÍA
En representación del
Director de Planeación y Evaluación
y Vocal del Comité

LIC. HOMERO RODRIGUEZ NAVARRO
En representación del
Directora General de Centros Comunitarios
Vocal del Comité como Área Requiere

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO BERMÚDEZ MERCADO
En representación del
Secretario de la Presidencia Municipal y
del Honorable Ayuntamiento y Asesor del Comité

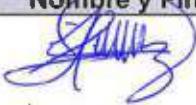
MI. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
Regidora Coordinadora de la Comisión de Hacienda
E Invitada Permanente del comité

C. MARÍA ISABEL PEÑA GARCÍA
En representación de la
Síndica Municipal
Invitada Permanente del Comité

LIC. RAQUEL ORTIZ FAVELA
En representación del
Contralor Municipal
E Invitado Permanente del comité

Raquel Ortiz

PARTICIPANTES

Participantes	Nombre y Firma
	 Jaime Lorenzo Diaz

J

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Municipio de Juárez, Estado de
Chihuahua.**

**Bases a la Licitación Pública
Presencial**

NÚMERO CA-OM-019-2019

**CONCEPTO: SERVICIO DE EDUCACIÓN,
CAPACITACIÓN, VINCULACIÓN,
ACOMPAÑAMIENTO, IMAGEN EMPRESARIAL Y
APERTURA DE NEGOCIOS DENOMINADO:
“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL DE LA MUJER”.**

**ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE
CENTROS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ.**

Ejercicio 2019



GLOSARIO

Para los efectos de la presente bases a la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial, deberá entenderse por:

Abastecimiento simultáneo. - La adquisición de un mismo bien o servicio adjudicado a dos o más proveedores.

Adquisición. - El acto jurídico por virtud del cual se obtiene el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente.- Aquella que en el ente público solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.

Arrendamiento. - El acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

Bienes muebles. - Los que con esa naturaleza considera el Código Civil del Estado de Chihuahua.

Comité.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Compras consolidadas.- Aquellas que pueden licitarse en forma conjunta por varios entes públicos respecto a un mismo bien o servicio.

Contrato. - Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a los entes públicos, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley.

Contrato abierto. - Acuerdo de voluntades para contratar bienes o servicios cuando no sea posible precisar su alcance, estableciéndose la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o servicio, o bien, tratándose exclusivamente de servicios, el plazo mínimo y máximo para su prestación.

Convocante. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Empresa local. - Las personas físicas o morales que realicen sus actividades y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, constituidas de conformidad a la legislación común y que cuenten con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de la Ley.

Entes públicos. - Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Municipios del Estado; órganos autónomos por disposición constitucional; organismos descentralizados estatales y municipales; empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como los fideicomisos en los que cualquiera de los entes anteriores tenga el carácter de fideicomitente.

Estado. - El Estado de Chihuahua.



OIC. - Órgano Interno de Control en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Investigación de mercado. - La verificación sobre la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga por el área requirente, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio; o una combinación de dichas fuentes de información.

Ley. - La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Licitación Pública. - Procedimiento en virtud del cual se convoca públicamente a las personas licitantes a participar por la adjudicación de un contrato de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, a quien ofrezca la propuesta más solvente para el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Licitante. - La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres proveedores.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar, o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Padrón. - El Padrón de Proveedores.

Precio conveniente. - Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Precio no aceptable. - Aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Propuesta solvente. - Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Proveedor. - La persona física o moral que celebre o pretenda celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con los entes públicos.

Servicio. - La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

Sistema Electrónico de Compras. - Portal digital gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia de los entes públicos; el padrón de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; en la convocatoria y en las bases de licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres proveedores; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas y las notificaciones y avisos correspondientes.

Suficiencia presupuestal. - Es la capacidad de recursos financieros que tiene una cuenta presupuestal con la posibilidad de ser afectada.

Domicilio de la convocante: Para todos los efectos relacionados con la presente Licitación, el domicilio oficial se ubica en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.



Oficialía Mayor: Dirección de Contratos y Adquisiciones, con números telefónicos (01 656) 737-0000 ext. 70595, 70594 y 70589 correos electrónicos om.abogado6@juarez.gob.mx om.abogado3@juarez.gob.mx

ISR: Impuesto sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Licitación: Licitación Pública Presencial No. CA-OM-019-2019

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

1.- DATOS GENERALES

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 132 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 14, 29, 40, 47, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 66, 67 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos 3 y 8 fracción III, del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019; artículos 29 fracción XVI, XXI y XXXIII, 35, 60 fracción III, y 64 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables; se emiten las siguientes bases para la Licitación Pública de carácter Presencial referente a la prestación de servicios para la educación, capacitación, vinculación, acompañamiento, imagen empresarial y apertura de negocios denominado: "Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer", solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la Licitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado.

El presente procedimiento de Licitación es de carácter Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo por el cual **NO se aceptarán proposiciones de carácter electrónica y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.**

1.1 Asimismo, el ejercicio y pago de la prestación de bienes y/o servicios de la presente Licitación, corresponde al programa de gasto para el ejercicio fiscal 2019 iniciando en concordancia con la vigencia del contrato que se adjudique.

1.2 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los bienes y/o servicios en **idioma español**.

1.3 El Municipio de Juárez, Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales de acuerdo con el número de oficio DGPE/OA094/19 para el ejercicio fiscal 2019 emitidos por la Dirección General de Planeación y Evaluación, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para Prestación de Servicios para la realización del Programa de desarrollo empresarial de la mujer, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Tesorería, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 14, 64, 66 y 67 de la Ley.**

1.4 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por el **Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar, Oficial Mayor y Presidente del Comité** y en su ausencia por el



Lic. Oscar Fernando Retana Morales, Director de Recursos Humanos, previo oficio de designación.

1.5 Consulta de las Bases y Costo de Participación: Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua;

Previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

Costo de participación.- Cubrir el costo de participación es requisito para poder participar, tendrá un precio de recuperación de **\$2,940.25 (Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos 25/100 M.N.)**, una vez obtenida la orden de cobro del costo de participación, se deberá pagar el monto establecido para estas, los licitantes deberán realizar el pago respectivo en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, que se ubica en la planta baja, de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en esta ciudad, previa orden de pago que le será elaborada en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor. Las Bases serán entregadas en la misma Dirección, posterior al pago realizado, en un horario de 9:00 horas a las 14:00 horas.

En esta licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá ser congruente con el tipo de bien y/o servicio que se solicita.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control, de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, así como derivado de los acuerdos que tenga con la Secretaría de la Función Pública Federal, en los términos de la Ley y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aquellas personas que se encuentren dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 86 y 103 de la Ley.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases de Licitación Pública de carácter Presencial tienen por objeto la contratación para la prestación de servicios para realizar el "**Programa de desarrollo empresarial de la mujer**", para la dependencia de la **Dirección General de Centros Comunitarios del Municipio de Juárez**, a través de un contrato fijo tomando en cuenta la partida única, de acuerdo con las características señaladas en el Anexo 1.

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN, VINCULACIÓN, IMAGEN EMPRESARIAL, PARA MUJERES EMPRENDEDORAS, EMPRESARIAS Y/O CON PROYECTO PARA INICIAR UN NEGOCIO, QUE INCLUYA: • DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL • SERVICIOS DE VINCULACIÓN • CREACIÓN DE RED DE EMPRENDEDORAS	PROGRAMA	1



	<ul style="list-style-type: none">• (LAS HORAS POR MUJER ES EL MÁXIMO DISPONIBLE POR CADA BENEFICIARIA, YA SEA GRUPAL Y/O INDIVIDUAL, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL)• SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN INICIATIVA PERSONAL, HERRAMIENTAS DIGITALES, CAPACITACIÓN EMPRESARIAL BÁSICA EN TEMAS DE CÁLCULO DE COSTOS, FIJACIÓN DE PRECIOS, CONTABILIDAD ESENCIAL, ASPECTOS LEGALES Y FISCALES, PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN, MERCADOTECNIA, ESTRATEGIAS DE VENTA Y DESARROLLO DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS, EMPRESARIAS Y/O CON PROYECTO PARA INICIAR UN NEGOCIO, PARA AL MENOS 960 MUJERES• SERVICIO PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS FORMALES, QUE INCLUYA: DISEÑO DE IMAGEN EMPRESARIAL Y LOGOTIPO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA EN REDES SOCIALES, ACTA CONSTITUTIVA Y/O ALTA SAT, ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉ VIGENTE EL PROGRAMA, PARA AL MENOS 140 APERTURA DE NEGOCIOS FORMALES.• UN ESTUDIO DE IMPACTO PARA EL ANÁLISIS DE RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MUJER	
--	---	--

El servicio de educación, capacitación, vinculación, acompañamiento, imagen empresarial y apertura de negocios denominado "**Programa de Desarrollo Empresarial de la Mujer**", **solicitada por la dependencia Dirección General de Centros Comunitarios del Municipio de Juárez**, se describen en el **Anexo 1**de las presentes bases a la licitación.

La Prestación de Servicios se realizará durante el periodo del 01 de mayo de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, de forma itinerante en los Centros de Desarrollo Comunitario de Cd. Juárez, Chihuahua, en días hábiles de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 18:00 horas, según se describe en el **Anexo 1**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley.

2.1El proveedor asume la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar la prestación de los servicios solicitada se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando el Municipio de Juárez, Chihuahua liberando de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.2La adjudicación se realizará por la partida única al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para la convocante, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.

2.3El **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, siendo la fecha para este procedimiento el **día 17 de abril de 2019 a las 11:00 horas**.

Los licitantes, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas (En caso de licitaciones presenciales o mixtas), contarán con un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 94 de la Ley.



Salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

2.4 La Vigencia del contrato comprenderá, a partir de las 00:00 horas primer segundo del día 01 de mayo de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2019.

2.5La convocante, a través del área requirente, verificará que los servicios, objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los servicios, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

2.6El pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 87 de la ley, por lo que el pago será, vía transferencia electrónica, a través de la institución bancaria y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la recepción de factura.en la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el Visto Bueno a través del área requirente, en horario de 8:00 a 14:30 horas los días lunes, la factura presentada deberá cumplir con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** y con el Visto Bueno del responsable del área requirente correspondiente. Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, también deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA, descuentos que en su caso otorgue "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**". El municipio tramitará el pago de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

2.7 Para el presente procedimiento de Licitación, el Municipio otorgará un **anticipo del 50 %** del Monto Máximo del Contrato, una vez presentada la Garantía solicitada, dentro de cual quedaran comprendidos los pagos correspondientes los primeros servicios a las mujeres beneficiarias del programa, el resto se cubrirá, dentro de los primeros 20 días hábiles de los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2019, una vez amortizado el anticipo otorgado, y comprobado el avance físico del programa, con base en los servicios ofrecidos a mujeres, previa presentación de las facturas correspondientes que cumplan con todo los requisitos que exigen las Leyes Fiscales.

2.8 Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad con el artículo 82 de la Ley.

2.9 Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley, a los actos del presente procedimiento de Licitación de **carácter Presencial**, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

De conformidad con el Artículo 49 de la Ley en las licitaciones públicas podrán participar testigos sociales. En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, determine atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del testigo social será obligatoria.

2.10 Prohibición del uso de aparatos de comunicación y actitudes no convenientes. La convocante determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los



participantes en dichos actos;

- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta licitación, y
- c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.11 Los interesados en asistir como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, podrán hacerlo registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

De conformidad con los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, y 69 de la Ley, el presente procedimiento de Licitación Pública de Carácter Presencial se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de Licitación es de Carácter Presencial, por lo que los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

Con el fin de realizar el suministro de los bienes de la prestación de servicios de esta Licitación, los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas para participar en la presente licitación de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de estas bases.

"La Convocante", adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Los bienes deberán ser nuevos, cumpliendo con todos los requisitos señalados, en el anexo 1.

En la Licitación de carácter presencial, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de junta pública y con la presencia de los licitantes sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	11	MES	ABRIL	AÑO:	2019	HORA:	12:00
------	----	-----	-------	------	------	-------	-------



LUGAR:	Sala "Francisco I. Madero", sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.
--------	--

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

DÍA:	17	MES	ABRIL	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala "Francisco I. Madero", sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO: De conformidad al artículo 61 fracción V de la Ley.

La convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez, hasta por cinco días hábiles más.

NOTA: Los participantes deberán de estar con 15 minutos de anticipación en el lugar y la hora señalada en estas bases, a los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura y Fallo; la fecha y hora de este último, se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se celebró el fallo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 de la Ley. En el caso que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.
LUGAR:	OFICIALÍA MAYOR en la Dirección de Contratos y Adquisiciones, ubicada en: segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el Artículo 59 fracción III de la Ley, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes bases, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por si o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículo 59 fracción IV de la Ley, los participantes deberán hacer llegar sus preguntas personalmente o presentarla por vía electrónica a los correos electrónicos om.abogado6@juarez.gob.mx y/o om.abogado3@juarez.gob.mx preferentemente en **formato Word 2010** y formato **PDF** para Windows versión 2010, (libre de virus) mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en



las bases a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. A más tardar 24 (veinte y cuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que la convocante no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de estas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2**.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a dar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria y en las presentes bases, a efecto de que de ser necesario los licitantes puedan formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por parte de los licitantes se entenderá que no existe ninguna aclaración, por lo que se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en las presentes bases, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de las presentes bases a la licitación.

Se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Dirección de Contratos y Adquisiciones; asimismo, dicha acta se colocará en los estrados ubicados en el primer piso de las oficinas de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 69 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 57 segundo párrafo de la Ley**, Cualquier **modificación a la convocatoria y bases** de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. Los participantes presentarán sus proposiciones conforme al artículo 61 de la Ley.

3.3.1 La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el orden en que se hayan registrado en la lista de asistencia y deberán presentarlas en dos sobres cerrados, en uno deberá contener la **PROPIUESTA TÉCNICA** de conformidad con lo establecido en los puntos 4 y 5.1 y en otro la **PROPIUESTA ECONÓMICA**, de conformidad con lo establecido en el punto 5.2 de las presentes bases.

3.3.2 Una vez verificado el orden de la lista, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa y se desecharán aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos. Los faltantes u omisiones se harán constar en el **Anexo 3** de las bases que integra la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.



3.3.3 Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos.

3.3.4 Al término del acto de presentación y apertura de propuestas la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más.

3.3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, solo podrán presentar una propuesta. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Presencial hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 47, último párrafo de la Ley**.

Posteriormente se llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito, así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas, conforme a lo previsto en el **Artículo 64, 65 y 66 de la Ley**.

3.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. Al efecto, los interesados a los que se refiere el **Artículo 63 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en las presentes bases a la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la convocante, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Conforme a lo anterior, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Las personas que participen de forma conjunta con independencia del convenio deberán presentar **de forma individual** la siguiente documentación.

La declaración relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **86 y 103 de la Ley**. (Anexo 6).

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este puntoy las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su Apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo ó, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 4**de las presentes bases a la licitación.

3.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO. El fallo se dará a conocer dentro de los 15 días hábiles siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el tercer piso, ala norte, en el salón "Francisco I. Madero", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

De conformidad con el Artículo 67 de la Ley, con la notificación del fallo las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

3.6 ENTREGA Y FIRMA DEL CONTRATO. El licitante ganador deberá suscribir el contrato en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el **Artículo 81 de la Ley**. Por lo anterior, se precisa que el contrato no se suscribirá de manera electrónica.

En caso de que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.



3.7 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Previamente a la formalización del contrato de los bienes y/o servicios respectivos, el licitante ganador se compromete a entregar en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 2 días siguientes hábiles de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo, la siguiente documentación:

- A) **PERSONA MORAL:** Acta Constitutiva, sus reformas, datos de inscripción en el registro público de la localidad correspondiente.
- B) **PERSONA FÍSICA:** Acta de Nacimiento
- C) **PERSONA MORAL:** Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del contrato.
- D) **PERSONA MORAL:** Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- E) **PERSONA FÍSICA:** Identificación Oficial vigente.
- F) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Registro Federal de Contribuyentes, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación.
- G) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Comprobante de Domicilio Fiscal, en caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia certificada del contrato de Arrendamiento. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Chihuahua (Con una mínima de antigüedad de 6 meses).
- H) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver Anexo 8) de las presentes bases.
- I) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fianza, (Consultar Punto 3.9 de las presentes bases); misma que se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- J) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Respuesta de opinión emitida por el SAT en sentido POSITIVO. (Con un mínimo de antigüedad de 30 días anterior a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas).
- K) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Constancia vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, en original y copia para su cotejo.

3.7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

3.8 PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en el Artículo 89 de la Ley, el licitante ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes o de la prestación del servicio en su caso, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en las presentes bases y, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la convocante, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Por el atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios en las fechas pactadas, pagará una pena convencional equivalente a punto cinco por ciento (0.5 %), aplicando las



penas respectivas por cada día hábil de retraso, sobre el monto de los servicios no prestados o los bienes no entregados; la convocante podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente.

Sin que la acumulación de esta pena exceda del diez por ciento (10%) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al Municipio de Juárez, Chihuahua. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada más el I.V.A.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el área requirente como **área administradora del contrato**, y la dará a conocer por escrito a la Oficialía Mayor, para que esta última notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el **inciso a)** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que la convocante determine procedente la rescisión administrativa del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la **RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.**

La convocante podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Juárez, Chihuahua.

3.9 GARANTÍAS.

3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, por un **importe del 10% del monto total del contrato sin impuesto al Valor Agregado**, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término máximo de un mes posterior a la entrega de los bienes y/o prestación de servicios.

3.9.2 GARANTÍA DE VÍCOS OCULTOS O POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley**, para garantizar los vicios ocultos y/o los daños y perjuicios que llegaran a resultar derivados del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por un **importe del 10% del monto total del contrato**.



sin impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término máximo de **doce meses** posteriores a la entrega de los bienes y/o prestación de servicios.

3.9.3 GARANTÍA DE ANTICIPO

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley**, el licitante que resulte adjudicado para garantizar la correcta utilización del anticipo otorgado, deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 100 % de la cantidad del pago por Concepto de Anticipo, con vigencia por el período que comprenda el contrato, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto.

LA REDACCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS FIANZAS DEL 10% DEBERÁ EXPRESAR LOS SIGUIENTES TEXTOS:

- Nombre o denominación del proveedor por quien se otorga la fianza a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua
- La indicación del importe total garantizado con número y letra en moneda nacional.
- Información relativa al contrato: Número, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas.
- La vigencia, que deberá ser igual a la señalada en el contrato, con la previsión del respectivo endoso para el caso de suscribir un convenio modificadorio en términos del **Art. 88 de la Ley**.

Así mismo la redacción deberá de expresar el siguiente texto:

- a) "que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo".
- b) "que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito signado por el Titular de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua".
- c) "que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garanticé y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".
- d) "que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".



- e) "en caso de otorgamiento de prorrogas o esperas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la Fianza".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La convocante determina que, en caso de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE" confirmara la autenticidad y dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

Así mismo, el licitante que se le adjudique el contrato, deberán garantizar por medio de póliza de fianza lo siguiente:

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.
- II. El cumplimiento de los contratos.
- III. El saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los servicios.

3.10 EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA: Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la convocante la facultad potestativa de rescindir el contrato en los términos previstos en el artículo 90 de la Ley.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza que son divisibles, el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

La convocante determina que, en caso de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS. En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley, así como supletoriamente en los términos de las disposiciones aplicables del Código Fiscal y del Código Municipal, ambos del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

3.12 ARBITRAJE. Todo litigio, controversia o reclamación resultante del contrato o relativo al contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en el Capítulo III de la Ley.

3.13 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. La convocante y el "EL PRESTADOR DE



SERVICIOS" adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo II de la Ley.

3.14 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL. Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato podrán resolverse mediante los mecanismos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Todos los escritos y/o cartas que presente el Licitante deberán ir dirigidos a la Convocante.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 y 56 de la Ley, los licitantes de manera nítida y en papel membretado, deberán presentar la documentación **Legal y Administrativa** que se señala a continuación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **proposición Legal y Administrativa**, solo anexen el documento requerido y respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO 1.-Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo **deberá adjuntar copia simple de los documentos citados** (utilizando para tal fin el formato del Anexo 4de la presente bases):

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO 2.-**Copia simple legible de la identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).

DOCUMENTO 3.- Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 86 y 103 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 de la presente bases.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma



individual este documento.

DOCUMENTO 4.-Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

DOCUMENTO 5.-Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un mínimo de **60 días de antigüedad** al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, (**con emisión actualizada, constancia de situación fiscal**).

DOCUMENTO 6.-Con fundamento en el Artículo 82 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito del Municipio de Juárez, Chihuahua.

DOCUMENTO 7.- En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **estratificación de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar **bajo protesta de decir verdad** el escrito que se integra como **Anexo 7** de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 66 de la Ley**.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

DOCUMENTO 8.-Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

DOCUMENTO 9.-Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de las bases de conformidad con el **Artículo 12 fracción VI de la Ley** y a lo señalado en el **Punto 2.6** de las presentes bases.

DOCUMENTO 10.-Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes y/o servicios, objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmítir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo



anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua.

DOCUMENTO 11.-Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el SAT respecto de encontrarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones fiscales (Anexo 5)**.La constancia de opinión positiva NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.

DOCUMENTO 12.-Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.

NOTA: LOS LICITANTES TENDRÁN QUE ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

La proposición técnica se elaborará en papel membretado del licitante, y dirigida a la convocante conforme al anexo 1 de las bases.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica deberán presentar la documentación de manera nítida y en papel membretado, así como considerar todos los requisitos establecidos en las presentes bases a la Licitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su proposición técnica, sólo anexen el documento requerido respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO I.-Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y periodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el Anexo 1, de éstas bases.

DOCUMENTO II.- Deberá presentarse en papel membretado, en original debidamente firmada por el representante legal; de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 1 de éstas bases de Licitación.

Así mismo, la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal.

La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.

DOCUMENTO III.-Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, firmada por su representante mencionar que se dará el servicio sin interrupción durante la vigencia del contrato respectivo en los días y horas descritos del Anexo 1.



DOCUMENTO IV.-Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que el licitante señale que su actividad comercial está relacionada con los servicios objeto de la presente licitación, y Currículum Comercial del licitante que acredite su experiencia y sus constancias para la impartición de los servicios y cursos descritos en el Anexo 1 de las bases, de igual manera deberá presentar currículo vitae de toda su plantilla (integrada por 20) presenten dentro de su documentación, los currículos vitae, las certificaciones requeridas y con las características descritas en el numeral 3; 5 y 6 del anexo 1 de las bases, todo el personal deberá de contar con constancias que acrediten que están certificados en la metodología de iniciativa personal de la Universidad de Leuphana de acuerdo al Anexo 1. Se deberán acreditar estos conocimientos mediante copia simple de sus respectivos grados, posgrados, especialidades, experiencia comprobable, con el fin de verificar la experiencia del licitante.

DOCUMENTO V.-Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que indique que cuenta con el equipo y el personal para cumplir con la prestación de servicios para la realización del "programa para el desarrollo empresarial de la mujer", conforme al anexo 1 de las presentes bases.

DOCUMENTO VI.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, que cuenta con el material bibliográfico que cumple con las características de la metodología descrita en el anexo 1, los materiales deberán presentarse en forma física y en archivo digital (dispositivo USB) en formato pdf. con el fin de verificar los contenidos del licitante

DOCUMENTO VII.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, mediante la cual manifiesta que en caso de que se le adjudique el contrato se compromete a entregar los paquetes de manuales de los cursos que establece el Anexo 1, y evidencias descritos en el numeral 7 del Anexo 1, con base en las metas establecidas de conformidad al punto 6a del Anexo 1, mediante reportes impresos y digital (pdf) a la Dirección General de Centros Comunitarios.

DOCUMENTO VIII.-Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, mediante la cual manifiesta que realizará el servicio de apertura de al menos 140 negocios formales, en hoja membretada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal acreditado, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta de conformidad establecidos en el Anexo 1 de las bases a la licitación.

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados por el licitante.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Comité en conjunto con el área requirente recibirá y verificará cuantitativamente, las propuestas y documentos presentados por el licitante en el proceso licitatorio.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA La proposición económica se elaborará en papel membretado del licitante, dirigida a la convocante. Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 9 de estas bases de Licitación. El licitante podrá presentar el formato proporcionado en estas bases debidamente sellado y firmado, o elaborar uno similar en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en las presentes bases a la licitación.



Así mismo, la propuesta económica deberá darse presentarse en archivo digital (dispositivo USB) y con formato Excel el **Anexo 9** (Propuesta Económica), en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de la partida requerida por la convocante deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener además los siguientes datos:

El licitante indicará en la propuesta económica (Anexo 9), el precio unitario del paquete único en que participa, el subtotal de la partida y únicamente deberá de señalar el Impuesto al Valor Agregado a trasladar. En los precios unitarios cotizados, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: Importación de los bienes, fianzas, fletes, aspectos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases, carga y descarga y todos los costos relacionados para la entrega oportuna en el lugar establecido en estas bases de Licitación.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio de los bienes ofertados **será fijo durante la vigencia del contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a la convocante.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos, señalará en el acta respectiva el precio unitario de la(s) partida(s) licitada que integran las proposiciones, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición.

De manera enunciativa se señala que la **falta de presentación de alguno de los requisitos requeridos en los puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases será causa de **desechamiento** de la proposición y dará lugar a la **descalificación** del licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **precio no aceptable de la(s) partida(s)** derivado de la investigación de mercado realizada, cuando resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Así mismo, la convocante determinará el **precio conveniente de la(s) partida(s)** a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Los precios deberán de permanecer fijos dentro de la vigencia del contrato de acuerdo al Artículo 78 de la Ley.

6.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DEL CONTRATO

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

Para adjudicar del contrato, el licitante o los licitantes ganadores deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran estas bases.



El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de Licitación y sus Anexos. Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de Licitación o presenta una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a esos documentos, **su propuesta será desechada.**

Con fundamento en los **Artículos 56 fracción XI y 64 de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) En la presente licitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el criterio binario de "Cumple" o "No Cumple".
- b) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el contrato. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en las bases a la presente licitación.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de las bases y sus Anexos.
- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la convocante lo considerará como precio no aceptable de conformidad al artículo 3 fracción XXVI de la Ley.
- f) En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, en caso de empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones de conformidad con el artículo 65 de la Ley. **En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.**

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen de contratación de los "BIENES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS" ofertado sea menor al 100% de la cantidad o volumen mínimo solicitado por la convocante.

La convocante podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el punto 4 de las presentes bases inherentes a los aspectos legales y administrativos, hayan sido entregados en su totalidad, o bien, que no afecten la solvencia de la proposición.

6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de las presentes bases, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el punto 5.1 de las presentes bases, así como los requisitos técnicos



establecidos en el Anexo 1.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, el área requirente elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 5.1 y el Anexo 1 de las presentes bases, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, el área requirente elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el punto 5.2 de las presentes bases.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la convocante, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para el municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad a lo señalado en el Artículo 3 fracciones XXV y XXVI de la Ley.

- I) La convocante considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.
- II) La convocante considerará que el **precio CONVENIENTE** aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Los precios que la convocante deseche en términos de lo dispuesto de los numerales I)y II)de este punto 6.1.3 por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el contrato** al licitante cuya proposición contenga dichos precios.

6.1.4En el caso en el que dos o más proposiciones resulten solventes y el precio resulte conveniente. El fallo se adjudicará a la propuesta solvente más baja.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley.



6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en las presentes bases a la licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones y sus muestras en su caso.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados, con enmendaduras, o ilegibles.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes solicitados en las presentes bases a la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando presenten más de una proposición.
- g) Cuando los precios ofertados se consideren como No Aceptables.
- h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.
- j) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- k) La falta de firma autógrafa del licitante o en su caso de su Apoderado o Representante Legal en aquellos documentos que así lo requieran.
- l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- m) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua y/o Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- n) La falta de presentación de alguno de los requisitos requeridos en los **puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 94 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la



convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO son motivo para desechar la proposición:

1. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.
2. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
3. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
4. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los puntos **3.2, 3.3 y 3.6**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de la convocante que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible de los estrados del Municipio de Juárez, Chihuahua, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

8 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente licitación dan por hecho que conocen la Ley, las presentes bases y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Estatal.

Para efectos de la Ley, las bases a la presente licitación y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en el contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, se aplicarán supletoriamente los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

8.1 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES.

La convocante con base a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con cinco días hábiles



de anticipación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo difundir dichas modificaciones de forma inmediata en el Sistema Electrónico de Compras, en su portal oficial de internet y en los medios impresos en los que se hayan publicado.

Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta.

8.2 Las modificaciones que se mencionan en el presente artículo, en ningún caso podrán ser sustanciales. Se consideran cambios sustanciales, de forma enunciativa, mas no limitativa:

- I. La sustitución en las características de los bienes o servicios convocados originalmente.
- II. La adición de otros bienes o servicios distintos a los convocados originalmente.

Cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, el ente público deberá publicar de forma inmediata el acta respectiva en el Sistema Electrónico de Compras y en su portal oficial de internet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 124 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con el **Artículo 71 de la Ley**, se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en estas en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o,
- c) que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Juárez, Chihuahua.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano**).



8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

La convocante pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertadas por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato al licitante ganador.

Con base en lo anterior, los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y del contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 último párrafo de la Ley**, una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

El pago del suministro para el "Programa de Desarrollo Empresarial de la Mujer", se realizará dentro de los 20 días posteriores a la Prestación del Servicio, una vez amortizado el Anticipo no excederá de 20 días hábiles contados a partir del mes calendario que corresponda posterior a la recepción de la factura en la ventanilla única para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el visto bueno del área requirente.

El Municipio de Juárez, Chihuahua efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el Anexo 8.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en la institución bancaria a petición del licitante la cual podrá ser transferida a la institución que él indique, en la inteligencia de que esta se reflejará en su estado de cuenta al día siguiente de efectuada la transacción financiera.

8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 41 último párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.

8.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente licitación cuando:

- Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.



- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en las presentes bases que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para la(s) partida(s) no sean aceptables si así lo considera la convocante.
- d) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por qué no reúnan los requisitos señalados en el punto 4, 5.1 y el Anexo 1 de las presentes bases a la licitación.
- e) Cuando ningún licitante presente proposiciones para las partidas, o las presentadas sean desechadas por no cumplir, ésta se declarará desierta. El precio cotizado por los licitantes para la(s) partida(s) requerida(s), no sea aceptable y/o conveniente para la convocante.

De conformidad con el **Artículo 70 penúltimo párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o la(s) partida(s), la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 73 fracción VI de la Ley**.

8.14 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por la(s) partida(s) al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marca el Artículo 66 de la Ley, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio total de los bienes y/o servicios ofertados por los licitantes, para determinar el importe de la proposición solvente más baja para la convocante.

De acuerdo con la convocante lo anterior, se emitirá el Fallo de la licitación y el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, porque su precio resultó ser aceptable y conveniente a fin de garantizar las mejores condiciones para el Municipio de Juárez, Chihuahua. De conformidad al artículo 29 fracción x de la ley.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el inciso f) del punto 6.1 de las presentes bases a la licitación.

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del **Artículo 88 de la Ley**.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.



8.15 CANCELACIÓN, RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión y cancelación del contrato derivada de la presente licitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 90 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellos y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la Administración Estatal o Municipal.
- b) Cuando en virtud de la información con que cuente la Secretaría, la Función Pública o el órgano respectivo, se compruebe qué hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.
- c) Los Prestadores de Servicios que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a algún ente público.
- d) Se les declare en estado de quiebra o suspensión de pagos o, en su caso, sujetos a concurso de acreedores.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 91 de la Ley**, la convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamiento o servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Décimo Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública Presencial que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el OIC, ubicado en sótano, del Municipio de Juárez, Chihuahua "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes, arrendamientos y/o servicios que se ofrezcan y entreguen al Municipio de Juárez, Chihuahua infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

8.18 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES.

El personal operario que entregue los bienes, arrendamientos y/o servicios licitados, será contratado por el licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar al Municipio de Juárez, Chihuahua de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales o



fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del proveedor.

El licitante ganador conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los bienes, arrendamiento y/o prestación, deberá contar con su inscripción y registro vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando el Municipio de Juárez, Chihuahua se los requiera. Así también mostrar evidencia, en el supuesto de que haya, cambios o bajas del personal a cargo del licitante ganador:

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el OIC podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DE 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, RELACIÓN DE PARTIDAS
ANEXO 2	FORMATO	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 3	FORMATO	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 4	FORMATO	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO 5	DOCUMENTO	REGLA 2.1.39.OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO 6	FORMATO	NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 7	FORMATO	ESTRATIFICACIÓN DEMIPYMES
ANEXO 8	DOCUMENTO	REQUISITOS PARA PAGOS A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA
ANEXO 9	FORMATO	PROPUESTA ECONÓMICA



ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y RELACIÓN DE PARTIDAS.

ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Partida	Descripción	Cantidad
---------	-------------	----------



ÚNICA	<p>Servicio de educación, capacitación, vinculación, acompañamiento, imagen empresarial y apertura de negocios, para proveer acceso a mujeres emprendedoras, empresarias y/o con proyecto para iniciar un negocio, que les dé oportunidades de desarrollo de habilidades empresariales y personales, con el fin de empoderarlas y que tengan un mejor nivel de vida.</p> <p>Que a continuación se describen:</p> <p>1. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer</p> <p>2. OBJETIVO GENERAL.</p> <p>Para cerrar la brecha de género y fomentar la generación de empleos, el Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer pretende dotar a las mujeres emprendedoras y empresarias de herramientas y conocimientos empresariales que les facilitan el iniciar, desarrollar y consolidar sus iniciativas de negocio a través de desarrollar sus habilidades tanto empresariales, digitales y de iniciativa a personal, mediante capacitaciones, diseño, imagen empresarial, vinculaciones y acompañamientos con personal experto en temas de emprendimiento a través de un método participativo que promueve el desarrollo personal y profesional integral de mujeres emprendedoras como tomadoras de decisiones y empresarias exitosas que son líderes en sus hogares y entornos.</p> <p>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proveer a las que participen del programa con el acceso a recursos, redes, información y asistencia técnica y administrativa, especialmente a aquellas marginadas social y/o económicamente.• Establecer acciones de apoyo para el Desarrollo Empresarial de la Mujer en los centros comunitarios del Municipio de Juárez con el fin de promover un desarrollo regional estratégico.• Con los servicios del programa, motivar a que las mujeres sean el motor de cambio en su familia y en su comunidad, aportando su talento productivo y generando fuentes de empleo.• Fomentar el desarrollo personal de la mujer mediante la capacitación especializada en temas empresariales• Vincular a todas las instituciones del ecosistema emprendedor con las mujeres juarenses para fortalecer sus ideas de negocio y que puedan abrir empresas dentro de la formalidad.• Ofrecer un programa de educación que desarrolle las habilidades empresariales y en iniciativa personal de las mujeres por medio de cursos que les proveen con las herramientas necesarias para la toma y análisis de decisiones, así como programas de educación financiera empresarial y de herramientas digitales para los negocios.• Desarrollar el hábito de conducir el pensamiento emprendedor de forma innovadora con visión a futuro, el liderazgo y la habilidad para la superación de obstáculos <p>Para ello se solicita que este programa pueda ofrecer capacitación presencial, vinculación, para la apertura de negocios, diseño e imagen empresarial, acompañamiento y asistencia técnica y administrativa a mujeres emprendedoras</p>	1
-------	---	---

	<p>y empresarias, que se conviertan en redes de apoyo para el desarrollo empresarial; que contengan estas acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Registro y diagnóstico empresarialb) Programa de educación y capacitación para el desarrollo empresarialc) Asistencia personalizada con servicios de vinculación y apertura de negociosd) Red de emprendedoras.e) Elaboración de un estudio de impacto para medir los alcances del programaf) Servicio de información general del programa a la ciudadanía <p>El ente y su personal deberán de contar con experiencias y constancias relacionadas con los requisitos del numeral 8, de la metodología en habilidades conocidas como "blandas y emocionales" que son necesarias para dar el primer paso a la hora de emprender, que aborde conceptos como autodeterminación, confianza, motivación, entre otros, haciendo hincapié principalmente tres elementos básicos: actitud proactiva de emprendimiento, capacidad de pensamiento a futuro y la superación de obstáculos.</p> <p>Mediante esta experiencia, se busca activar un comportamiento emprendedor a través de dinámicas, participación activa y desarrollo de actividades empresariales. Las mujeres emprendedoras tomarán conciencia de la importancia de tener actitudes proactivas e ideas innovadoras, pensarán en las circunstancias futuras de emprender y reconocerán la importancia de estar preparadas para los obstáculos.</p>	
	<p>4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>El licitante para poder llevar a cabo los servicios del programa, deberá contar con personal conformado con perfiles académicos y con estudios de nivel profesional con grado de licenciatura con título y cédula en carreras afines a economía, administración, mercadotecnia, contabilidad, antropología, ingeniería en sistemas, educación conforme se describe en este anexo en el numeral 6 y 8, y que cuenten con las siguiente aptitudes; alto sentido de responsabilidad, amabilidad, dinamismo, disciplina, disponibilidad para trabajar en equipo, espíritu de servicio, tolerancia.</p> <p>Dentro de los espacios de los Centros de Desarrollo Comunitarios, se atenderán a las mujeres por personal del licitante que resulte ganador, donde, dentro de sus actividades, se encuentre el diagnóstico empresarial, la capacitación para el desarrollo empresarial en temas duros y blandos, asistencia personalizada, vinculación con distintas áreas del ecosistema emprendedor y la integración de la red de emprendedoras, de acuerdo al numeral 3 de este anexo.</p>	

5. METODOLOGÍA DE LOS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA

1. Operación

a) Alcance

Se requiere que, mediante un análisis de las beneficiarias al programa, por medio de diagnósticos personalizados, los servicios deriven, ya sea de vinculaciones hacia sector empresarial o la canalización a los talleres de capacitación empresarial básica en temas de iniciativa personal, cálculo de costos, fijación de precios, contabilidad esencial, aspectos legales y fiscales, producción y organización, mercadotecnia, estrategias de venta, herramientas digitales y desarrollo de un plan de negocios. La metodología deberá permitir aplicar lo aprendido directamente en tu negocio y desarrollar sus capacidades empresariales y de liderazgo.

Especificamente los servicios que se deberán de prestar serán los siguientes:

- a) Registro y diagnóstico emprendedor que permite detectar sus necesidades.
- b) Capacitación en Iniciativa Personal: fortalecimiento de habilidades blandas, potencializa las metas y pro actividad de las mujeres.
- c) Capacitación en Desarrollo de Habilidades Empresariales: fortalecimiento de habilidades duras, cubre temas de administración y costos, mercadotecnia, formalización y gerencia.
- d) Capacitación en herramientas digitales para uso de plataformas en redes sociales, específicamente en Facebook, y sus aplicaciones y de Google
- e) Vinculación: después de la capacitación, vincular a las mujeres con interés a seguir en procesos de preparación en incubadoras, incorporarse al régimen fiscal (formalizarse), vinculación con organizaciones y empresas que apoyen su desarrollo empresarial, así como la creación de empresas formales.
- f) Red de emprendedoras: es un grupo que funcione como nexo para todas las mujeres emprendedoras que han sido parte de los servicios del programa. Es un espacio abierto de participación y comunicación para intercambiar ideas y experiencias, consejos y recomendaciones, dar a conocer sus productos o servicios.
- g) Entrega al Municipio de Juárez de un estudio de impacto, que muestre como estos servicios tuvieron un resultado para las mujeres que tomaron los servicios del programa

b) Contenido de los servicios de capacitación

Los temas a desarrollar en inciso b) del numeral 6 de este anexo será:

- i.Iniciativa personal, introducción
- ii.Como emprender con Iniciativa personal
- iii.Creación de Ideas
- iv.Desarrollo de objetivos
- v.Metas
- vi.Planificación
- vii.Retroalimentación

Los temas a desarrollar en el inciso c) del numeral 6 de este anexo son:

- i.Cálculo de costos de productos y servicios
- ii.Calcular precios de productos y servicios
- iii.Mercadotecnia
- iv.Organización y producción
- v.Tramitología y aspectos legales

	<p>vi.Estrategias de ventas vii.Desarrollo de plan de negocios</p> <p>Los temas a desarrollar en el inciso d) del numeral 6 de este anexo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> i.Facebook como plataforma de negocios ii.Navegación segura en Facebook iii.Aprendo y Emprendo con la página de Facebook iv.Herramientas digitales de Google v.Mi negocio virtual y en el mapa digital <p>c) Metodología de enseñanza-aprendizaje</p> <p>La metodología a desarrollar es el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de las participantes hacia el logro de los objetivos establecidos, y que tendrá la particularidad de que sea participativo, en donde el conocimiento se construya con el capacitador, como un facilitador, tomando en cuenta siempre las experiencias de las participantes y será a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exposición. Es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina. • Escucha activa. Es aquella suscitada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido. • Cuadro sinóptico. Es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto. • Sondeos. Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información. • Dinámicas grupales. Es una designación sociológica para indicar los cambios en un grupo de personas cuyos participantes buscan poder afianzar sus relaciones mutuas, ya que son importantes, hallándose en contacto los unos con los otros, y con actitudes colectivas, continuas y activas • Mapa mental. Es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar. • Mapa conceptual. Se estructura en forma jerárquica a partir del concepto más importante, de tal forma que el entorno en el cual se trabajará está en el centro, y los demás conceptos se irán relacionando sucesivamente hasta llegar a un último punto. • Ensayo. Es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor. • Debate. Es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador. • Dramatización y/o juego de roles. Un grupo de alumnas representa una situación de las relaciones humanas. Ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas, así como a desarrollar competencias de comunicación. • Trabajo en equipo. Consiste en la realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo. • "La papa caliente". Consisté en la retroalimentación del tema, asimismo, crea una sensación de convivencia. • Lluvia de ideas. Poner en común una o un conjunto de ideas o conocimientos 	
--	--	--

	<p>adquiridos de cada uno de los aspirantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura comentada. Obtener información relacionada con la especialidad, derivada de la lectura de un documento. • Estudio de caso. Permite el análisis de los aspirantes y genera reflexión. • "Dinámicas de participación". Conocer por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema. • Elaboración de esquemas. Es una forma gráfica y visual de expresar un conjunto de ideas, resaltando aquellas que se consideran principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a los datos proporcionados en la información de una lectura. • Hacer ejercicios individuales y grupales. Ayuda al aspirante a la comprensión del tema en específico. • Debate dirigido. Consiste en un intercambio informal de ideas e información sobre un tema, realizado por un grupo, bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador. <p>d) Materiales de apoyo en capacitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones audiovisuales. • Videos. • Imágenes, fotografías, música. • Guías de observación. • Guía de instrucción. • Plan de sesión. <p>e) Recursos materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hojas de rotafolio. • Hojas blancas. • Lápices. • Plumones de colores. <p>f) Material y equipo que proporcionará a las participantes</p> <p>El ente deberá de entregar un juego de manuales a las alumnas, un lápiz, una calculadora con funciones básicas, y las constancias que acrediten que tomaron los cursos que impartió, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manuales de capacitación por tema. • Hojas blancas. • Lápiz. • Guía del participante. <p>g) Conformación de personal</p> <p>El principal valor agregado del programa deberá ser su personal capacitado y especializado, que facilite la información y un proceso de aprendizaje que se puede llevar tanto la práctica de forma inmediata en los negocios, como en la vida personal misma.</p> <p>Los procesos de atención, vinculación y capacitación deberán de estar alineados con la metodología, tanto del mismo ente, y su personal, de acuerdo a las características mencionadas en el numeral 3 y comprobadas mediante numeral 8 de este anexo y deberá estar conformado al menos por 3 áreas que operen el proyecto:</p>	
--	---	--



	<p>I. Un equipo coordinador del programa que verifique, supervise y sea responsable de la operación adecuada, tanto de los servicios, los contenidos didácticos, y de los resultados de éste.</p> <p>I.1. Un responsable único de las operaciones generales del programa y que sea el enlace con la Dirección General de Centros Comunitarios</p> <p>I.2. Un responsable del área de vinculación y negocios que se encargue de los servicios según los incisos c) y d) del numeral 3 de este anexo</p> <p>I.3. Un responsable de la coordinación del equipo de capacitadores, auxiliares de capacitador y promotores, que también sea el responsable del área de capacitación y contenidos didácticos del programa, de acuerdo al inciso b) del numeral 3 de este anexo</p> <p>II. Un equipo de capacitadores, auxiliares de capacitación y promotores, que permita apoyar en el proceso del programa a las mujeres participantes con distintas funciones específicas necesarias para el buen desempeño del programa e acuerdo a su puesto.</p> <p>II.1. Cuatro capacitadores, que estarán frente a grupo y tendrán la responsabilidad de impartir los cursos de acuerdo al inciso c) y entrega de material conforme al inciso f) del numeral 3 de este anexo.</p> <p>II.2. Cuatro auxiliares de capacitación que acompañaran a los capacitadores y tendrán la responsabilidad de auxiliar en temas de información que se le solicite y cumpla de apoyo para llevar a cabo los servicios del inciso a) y c) del numeral 3 de este anexo.</p> <p>II.3. Cuatro promotores que tendrán la tarea de llevar a cabo los registros, diagnósticos y recopilar la información para el estudio de impacto del programa. De acuerdo a los incisos a), d) y e) y se agregarán las evidencias del inciso f) del numeral 3 de este anexo</p> <p>III. Un equipo de supervisión, acompañamiento y control que tendrá bajo su responsabilidad, atender áreas específicas de la ciudad para la entrega de reportes, la supervisión del servicio y el acompañamiento directo en la apertura de negocios.</p> <p>III.1. Un responsable del área de estadística, que realice los estudios de impacto y lleve los datos precisos sobre el programa, sus resultados y alcances</p> <p>III.2. Dos supervisores de campo, repartidos en zona norte y zona sur, para supervisar los servicios que presta el programa</p> <p>III.3. Dos coordinadores de negocio, que sean el contacto directo de las mujeres que necesiten realizar trámites relacionados con sus negocios y que sean el acompañamiento para apertura de negocios formales</p>	
--	--	--

h) Calendario

El ente deberá de tener la capacidad para poder brindar las capacitaciones en periodos bimensuales para poder cumplir con las metas y los informes requeridos en el numeral 7 de este anexo. Se imparte directamente en centros comunitarios en dos sesiones semanales de tres horas cada una.

			semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4
Reconocimiento a obtener	Curso	Número de sesiones (cada sesión es de 3 horas)								
certificado	curso de iniciativa personal	2	2							
certificado	Curso de desarrollo de habilidades empresariales			2	2	2	2	2	2	
certificado	Curso de herramientas digitales (se podrá impartir de forma simultánea)						2			

Tabla 1

La tabla 1 muestra que las capacitaciones tanto en iniciativa personal (IP) y desarrollo de habilidades empresariales, (DHE) son consecutivas y tendrán una duración de 7 semanas; sin embargo la metodología en herramientas digitales (HE) podrá darse de forma simultánea a estas dos últimas en dos sesiones, siempre y cuando sea durante el periodo de los cursos IP y DHE.

Periodo 4	Periodo 3	Periodo 2	Periodo 1	del 1 de mayo al 21 de junio	del 24 de junio al 16 de agosto	del 19 de agosto al 11 de octubre	del 7 de octubre al 29 de noviembre
				semana 1 semana 2 semana 3 semana 4 semana 5	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4
				semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4
				semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4
				semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4	semana 1 semana 2 semana 3 semana 4

Tabla 1.1

Durante la vigencia del programa, los contenidos de las distintas capacitaciones tendrán que impartirse en 4 períodos de capacitación, con base en la tabla 1 y 1.1, de acuerdo a la distribución estratégica de espacios públicos con prioridad de atención en zonas de alta demanda, estos períodos son:

- Periodo 1: del 1 de mayo al 21 de junio
- Periodo 2: del 24 de junio al 16 de agosto
- Periodo 3: del 19 de agosto al 11 de octubre
- Periodo 4: del 7 de octubre al 29 de noviembre

Los cursos deberán de darse en horarios convenientes para las participantes es decir, tanto por la mañana como por la tarde, dependiendo de las actividades y necesidades de las mujeres y los centros comunitarios, y que, de acuerdo al horario de operación del programa que es de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles de lunes a viernes, se establece, sin ser limitativo, que los grupos sean de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

Será responsabilidad del ente y su personal coordinarse con personal de la dirección general de centros comunitarios para programar los cursos y que se respete este sentido de los horarios

Programación de cursos por capacitador

Número de grupo		lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	capacitador
fijo	Grupo 1	mañana		mañana			1
fijo	Grupo 2		tarde		tarde		1
fijo	Grupo 3	tarde		tarde			2
fijo	Grupo 4		mañana		mañana		2
fijo	Grupo 5	mañana		mañana			3
fijo	Grupo 6		tarde		tarde		3
fijo	Grupo 7	tarde		tarde			4
fijo	Grupo 8		mañana		mañana		4
optativo	Grupo 9			tarde		mañana	1
optativo	Grupo 10			mañana		mañana	2
optativo	Grupo 11		mañana			mañana	3
optativo	Grupo 12		tarde			mañana	4

Tabla 2

Calendario mensual de los servicios de vinculación y/o de apertura de negocios formales

Tipo de servicio	Número de sesiones	Días
para plan de negocio		
para apoyo a negocios		
para atención y trámites		
acompañamiento empresarial		
imagen corporativo		
tema abierto de interés de la beneficiaria		
Desarrollo y acompañamiento para apertura de negocios formales	con base en el plan de negocio a desarrollar por las participantes del programa	lunes a viernes de 9:00 a 18:00

Tabla 3

Calendario de capacitaciones por centro comunitario y por turno

Periodo 1	TM	TV	Periodo 2	TM	TV
Francisco I Madero	de 9 a 12	de 15 a 18	Vista Hermosa	de 9 a 12	de 15 a 18
Olivia Espiniza	de 9 a 12		Lucio Cabañas	de 9 a 12	
Frida Khalo		de 15 a 18	Anapra		de 15 a 18
Azteca	de 9 a 12		Díaz Ordaz	de 9 a 12	
Felipe Angeles		de 15 a 18	Olivia Espinoza		de 15 a 18
Casas Grandes		de 15 a 18	Granjas de Chapultepec		de 15 a 18
Santiago Troncoso	de 9 a 12		Terrenos Nacionales	de 9 a 12	

Periodo 3	TM	TV	Periodo 4	TM	TV
Granjas de Chapultepec	de 9 a 12	de 15 a 18	Riveras del Bravo	de 9 a 12	de 15 a 18
Coord. Zaragoza	de 9 a 12		Francisco I Madero	de 9 a 12	
El Jarudo		de 15 a 18	Bertha Chiu		de 15 a 18
Ignacio Chavira	de 9 a 12		Revolución Mexicana	de 9 a 12	
km 27		de 15 a 18	Manuel Valdez		de 15 a 18
Satélite		de 15 a 18	Ignacio Chavira		de 15 a 18
Felipe Ángeles	de 9 a 12		Lázaro Cárdenas	de 9 a 12	

Tabla 4

La tabla 4 muestra el periodo en que se deberán de abrir los grupos en los diferentes centros comunitarios, esta lista no será limitativa y por cuestiones de operación podrá ser modificada previo aviso de la Dirección General de Centros Comunitarios.



2. Procedimientos de evaluación y acreditación

a. Tipo de evaluación

Por tratarse de un curso presencial, el aprendizaje será medido con base en su puntualidad, horas presenciales y asistencia. El dominio de los conceptos manejados en el curso se valorará mediante tareas, participación y examen de conocimientos.

b. Requisitos para la aprobación

Puntualidad y asistencia: las asistencias deben considerarse un requisito mínimo para realizar el resto de las evaluaciones; a este rubro se asignará 40% de la calificación del curso.

Examen de conocimientos: aplicación de un examen escrito de autoevaluación de los conocimientos, integrado por reactivos de opción múltiple y de correlación conceptual. Este factor equivaldrá al 30% de la calificación final.

Aplicación práctica, trabajos, tareas, participación en equipo, son criterios a los que se les ha asignado un 30% de la calificación final.

c. Instrumentos

Registro de asistencia y puntualidad mediante pase de lista al inicio de cada sesión.

Aplicación de un examen de conocimientos.

Evaluación de tareas

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en la que la mínima para acreditarse será de 8. La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con los valores que fueron previamente asignados.

d. Evaluación del personal docente-instructor

Al término de la asignatura los participantes evaluarán el desempeño del instructor durante el curso, mediante un "Instrumento de Evaluación", destacando el desempeño en conocimientos, dominio del tema, manejo del grupo y material didáctico.

3. Acciones dentro del Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer.



Durante el desarrollo del programa, se deberá de llevar al menos las siguientes acciones a las beneficiarias en el siguiente sentido:

1a. Recepción

- La atención a las mujeres que deseen ingresar al programa, será proporcionada por personal del proveedor del programa.
- Los espacios de información deberán de contar con información sobre el programa, ya sean folletos, dípticos o trípticos, y como optativo, promover información de programas gubernamentales y otros aliados tanto de la iniciativa privada como la sociedad civil.
- De igual forma, se deberá proporcionar información básica de bienvenida una vez que la usuaria pase con personal del programa, donde se le informará de los servicios que se ofrecen y las capacitaciones que están en progreso y/o por iniciar de acuerdo al inciso f) numeral 3

2a. Registro básico

- Por cada servicio, se levantará un registro básico a todas las personas que pidan informes del programa. (inciso a y f del numeral 3 de este anexo)
- La CURP será un requisito obligatorio para el registro de los usuarios, como medida de identificación para corroborar su nacionalidad mexicana, así como una identificación oficial adicional a la CURP
- Cada mujer tendrá número de registro como parte del programa y este se entregará al Municipio de Juárez como parte de los productos a entregar

3a. Diagnóstico

- Cada Mujer registrada, tendrá derecho a que se le realice un diagnóstico empresarial para conocer sus fortalezas, habilidades, debilidades, y amenazas.
- Al final del diagnóstico se revisarán las recomendaciones y se procederá a recomendarle alguno de los servicios del programa, para su seguimiento.

4a. Vinculación

A partir de los resultados del Diagnóstico y de los servicios disponibles en el centro se canalizará los usuarios a las correspondientes y que le sean relevantes para su situación en particular.

5a. Red empresarial

Se establecerá una red de emprendedoras juarenses a través de un padrón que permita la vinculación directa entre las beneficiarias al programa y como forma de promoción, se deberán e organizar 4 eventos tipo ferias para exponer los productos o servicios que se vayan desarrollando en el programa

6a. Población objetivo del programa:

	<p>Se atenderán al menos 6,000 mujeres en el programa para el desarrollo empresarial de la mujer en los diferentes servicios ofrecidos por el ente en los Centros Comunitarios, así como a la ciudadanía en general que necesite de los servicios del programa, con lo que se pretende impulsar al menos la creación de 140 nuevas empresas, en mínimo 32 cursos para el desarrollo de nuevos negocios de alrededor 30 mujeres por curso.</p> <p>Con relación a creación de nuevas empresas, descrito en el párrafo anterior, el ente deberá de ofrecer un servicio para la apertura de negocios del proyecto de empoderamiento e inserción al ecosistema emprendedor, donde se le desarrolle la imagen corporativa, se le acompañe en una campaña de mercadotecnia y que resulte de la gestión de: acta constitutiva y/o alta SAT. Esto para al menos 140 aperturas de negocios formales</p> <p>Junto con el personal de programa, los encargados de los centros comunitarios, serán el enlace del para su difusión y promoción, así como la facilitación de espacios para las actividades que resulten del programa</p> <p>4. Beneficiarios del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mujeres empresarias• Mujeres emprendedoras con idea de negocio• Mujeres emprendedoras con actividades de negocio• Población en general que necesite atención en temas de emprendimiento, acompañamiento y/o capacitación <p>6. ESQUEMA QUE SE UTILIZARÁ PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.</p> <p>Durante el desarrollo del programa, se contempla llevar a cabo lo siguiente:</p> <p>La actuación del equipo de trabajo será de conformidad al "Plan de trabajo de los proyectos especiales para municipios o demarcaciones territoriales de atención prioritaria" el cual será parte integral del presente anexo técnico.</p> <p>El licitante seleccionado para llevar a cabo el proyecto deberá cumplir con la entrega de los materiales y evidencias con base en las metas establecidas según numeral 6a, y que sean solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios</p> <p>Esto incluye pero no limita a los siguientes conceptos:</p> <p>1º. Del registro y diagnóstico empresarial</p> <ol style="list-style-type: none">a. Reporte mensual del número de registros en base de datos digital en línea compartida con permisos especiales para descarga, disponible para consulta por parte del funcionario asignado de la dirección General de Centros Comunitarios.b. Entrega original de expedientes con registros de las mujeres participantes que respalden la base de datos compartida; cada	
--	---	--

	<p>mes, debiendo conservar copias el proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Entrega original de expedientes con diagnósticos de las mujeres participantes que respalden la base de datos compartida, cada mes, debiendo conservar copias el proveedor. d. Reporte mensual de mujeres atendidas en los distintos servicios del programa, validado por algún funcionario de la dirección general de Centros comunitarios. <p>2º. Programa de educación y capacitación para el desarrollo empresarial</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Informe mensual de mujeres inscritas por grupo y su asistencia en listas. b. Reporte mensual fotográfico de evidencias digitales en formato pdf entregable en unidad de almacenamiento externo de las actividades didácticas que se estén llevando a cabo. c. Reporte de avances y tareas asignadas a las alumnas, así como su retroalimentación en los temas que estén llevando, esto será cada mes d. Informe mensual de observaciones y posibilidades de mejora en el programa, con relación al trabajo didáctico por parte del capacitador. e. Reporte mensual de mujeres con posibilidad de formalizar su idea de negocio. f. Reporte mensual de alumnas que concluyeron su curso para elaboración de constancias g. Reporte mensual de alumnas que generaron una idea de negocio. <p>3º. Asistencia personalizada con servicios de vinculación</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Reporte mensual de mujeres que recibieron servicios de apoyo empresarial b. Reporte mensual de seguimiento a mujeres con servicio de vinculación c. Reporte mensual de mujeres asistidas y vinculadas entro del ecosistema emprendedor d. Reporte mensual de negocios formales de mujeres vinculadas por el programa e. Reporte mensual de mujeres que abrieron un negocio f. Reporte mensual de seguimiento a negocios abiertos g. Informe de eventos realizados. <p>4º. Red de emprendedoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Informe mensual de la red de emprendedoras que incluya tanto en nombre de la empresaria, su razón social, y el producto o servicio que comercializa b. Informe de actividades de la red, que incluya el crecimiento de la misma y las transacciones en pesos corrientes que se hicieron en el periodo reportado <p>5º. Elaboración de un estudio de impacto para medir los alcances del programa</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Informe trimestral del impacto del programa, este estudio de impacto debe de mostrar el cambio tanto cualitativo como cuantitativo de la mujer que tomo los servicios del programa 	
--	--	--



	<p>utilizando un análisis estadístico, geo referenciado, con un grupo de control y con parámetros estadísticos, incluyendo herramientas de valor cualitativas. Este informe constará de un estudio de arranque, al 1er mes, un estudio de avance al 3er mes y un estudio final de impacto, al final del programa.</p> <p>b. Durante cada mes y como seguimiento se solicitan los siguientes reportes-.</p> <ul style="list-style-type: none">i. Geolocalización de las beneficiarias e impacto comunal ilustrado en un mapaii. Geolocalización del grupo de controliii. Relación del grupo de controliv. Relación del grupo de tratamientov. Relación cualitativa del diagnóstico de avance de cada mujervi. Análisis socioeconómico de las participantes del programa, en correlación con el grupo de control.vii. Estudio inicial con hipótesis de resultados, incluyendo alternativa y nula de acuerdo al método científico. <p>6º. Proporcionar información general del programa a la ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none">a. Informe mensual de mujeres atendidasb. Informe mensual de oportunidades de mejorac. Informe mensual de actividades diariasd. Informe mensual de actividades del programae. Informe mensual de estadísticas en redes sociales y medios masivos sobre el programa <p>7º. Informe general de actividades</p> <p>8º. Análisis general del estudio de caso sobre el emprendimiento de las mujeres en Municipio de Juárez, un estudio de Impacto, que tenga la rigurosidad científica suficiente para su publicación y difusión en la comunidad juarense.</p>	
7.	<p>REQUISITOS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS:</p> <p>Los licitantes, deberá presentar en su propuesta, las certificaciones que cumplan los criterios descritos en el numeral 3 de este anexo técnico, y de igual forma, tener constancia de estos conocimientos tanto el licitante como persona moral, y toda la plantilla que participe en todos los procesos del programa.</p> <p>Adicional a los requisitos de certificación solicitados al personal del licitante, los puestos claves de la operación deberán contar con el siguiente nivel escolar de acuerdo a sus funciones que se describen a continuación:</p> <p>I.1. Un responsable único con estudios mínimos de licenciatura, y se acrediten mediante título y cédula profesional, preferentemente estudios de posgrado en áreas de ciencias sociales y/o económicas</p>	

	<p>administrativas, con experiencia curricular en negocios, que cumpla con los requisitos del numeral 5</p> <p>I.2. Un responsable del área de vinculación con estudios mínimos de licenciatura, y se acrediten mediante título y cedula profesional, preferentemente estudios de posgrado en áreas de ciencias sociales y/o económicas administrativas, con experiencia curricular en negocios, que cumpla con los requisitos del numeral 5</p> <p>I.3. Un responsable de la coordinación del equipo de capacitadores, con estudios mínimos de licenciatura titulado, y se acrediten mediante título y cedula profesional, preferentemente estudios de posgrado en áreas de ciencias sociales y/o económicas administrativas, con experiencia curricular en negocios, que cumpla con los requisitos del numeral 5</p> <p>I.4. Cuatro capacitadores, que estarán frente a grupo con estudios mínimos de licenciatura, que se acrediten mediante título y cedula profesional, preferentemente estudios de posgrado en áreas de ciencias sociales y/o económicas administrativas, con experiencia curricular en negocios, que cumpla con los requisitos del numeral 5</p> <p>I.5. Cuatro auxiliares de capacitación con estudios de licenciatura, en áreas de ciencias sociales y/o económicas administrativas, con experiencia curricular en negocios,</p> <p>I.6. Cuatro promotores con estudios de nivel medio superior, que permitan llevar a cabo las cuestiones de promoción y acompañamiento de las beneficiarias</p> <p>I.7. Un encargado de estadística, responsable de salvaguardar los datos personales de las beneficiarias, cuente con estudios mínimos de licenciatura, que se acrediten mediante título y cedula profesional, preferentemente estudios de posgrado en áreas de ciencias sociales y/o económicas administrativas, con experiencia curricular en negocios, que cumpla con los requisitos del numeral 5</p> <p>I.8. Dos supervisores de campo divididos por zona que cuenten con estudios mínimos de licenciatura, que se acrediten mediante título y cedula profesional, preferentemente estudios de posgrado en áreas de ciencias sociales y/o económicas administrativas, con experiencia curricular en negocios, que cumpla con los requisitos del numeral 5</p> <p>I.9. Dos encargados de negocios divididos por zona que cuenten con estudios mínimos de licenciatura, y se acrediten mediante título y cedula profesional, preferentemente estudios de posgrado en áreas de ciencias sociales y/o económicas administrativas, con experiencia curricular en negocios, que cumpla con los requisitos del numeral 5</p>	
	<p>Se requiere que los licitantes y toda su plantilla (integrada por 20) presenten dentro de su documentación, los currículos vitae, las certificaciones requeridas y con las características descritas en el numeral 3; 5 y 6.</p> <p>La metodología deberá de abarcar los siguientes conceptos dentro de sus actividades y funciones:</p> <p>Tener constancia para la impartición de Curso de Habilidades de Negocios de capacitación empresarial básica en temas de cálculo de costos, fijación de precios,</p>	

contabilidad esencial, aspectos legales y fiscales, producción y organización, mercadotecnia, estrategias de venta y desarrollo de un plan de negocios y para la impartición de cursos de Iniciativa Personal, y de habilidades digitales para negocio De acuerdo los temas descritos en el numeral 6 de este anexo.

Con estos cursos se pretende, contribuir al desarrollo empresarial, personal y emprendedor de la mujer; contribuir al uso de herramientas financieras básicas de manera que puedan acceder a nuevos productos de crédito y ahorro; y, contribuir al uso de herramientas digitales para que el negocio venda más, tenga nuevos clientes y se modernice.

Esto deberá facilitar a las mujeres a que apliquen lo aprendido directamente en sus negocios y, de esta manera, desarrollen tanto sus capacidades empresariales como de liderazgo y emprendimiento. El enfoque a la propuesta metodológica conocida como iniciativa personal, y reflejada por el ente en todos los procesos el programa, está dirigida a fortalecer habilidades técnicas y no técnicas (duras y blandas) en las mujeres emprendedoras. En torno a la psicología del emprendedor, se deberá de integrar mediante un módulo de capacitación dirigido específicamente a desarrollar habilidades tales como la visión a futuro, la innovación, el liderazgo y la habilidad de superar obstáculos, y reflejado en todos los materiales, utilizando la metodología de la Universidad Leuphana en Alemania, con base en el trabajo de Michael Frese y otros.

Las habilidades de liderazgo que se desarrollen, y deriven de los servicios del programa, deben de permitir a las participantes, cambiar su marco de referencia y sentirse empoderadas para convertirse en emprendedoras que pueden automotivarse, volverse menos adversas al riesgo y negociar tanto con hombres como con otras mujeres. Y estas características deberán estar reflejadas en todos los procesos del licitante; para participar en esta convocatoria se comprobará mediante certificación de algún ente que cumpla con estas metodologías y tenga alianza con la Universidad de Leuphana para llevarlas a cabo, solicitada en este punto y las características del numeral 3 y 5

De igual forma, el licitante deberá de presentar todos los materiales didácticos que utilizaría para revisar que cumplen con el enfoque de la propuesta metodológica antes mencionada, en físico y en formato PDF en una unidad de almacenamiento externo.

8. DESGLOSE FINANCIERO GENERAL:

Este desglose financiero se pagará proporcionalmente cada mes a partir del pago del 50% de anticipo para el arranque de operaciones, y que a término de mes se compruebe que el proveedor cumplió con las metas mensuales descritas en el inciso 6º del punto 3, numeral 6. y con los porcentajes de amortización de avance del programa por pago adelantado, así como el porcentaje de avance financiero en periodo corriente.



PERÍODO	META DE ATENCIÓN ESTIMADA MENSUAL	PAGOS A PROGRAMA	% AMORTIZADO DE AVANCE DEL PROGRAMA POR ANTICIPO	% AVANCE FINANCIERO EN PERÍODO CORRIENTE
MAYO	14.3%	50% anticipo	7.2%	7.2%
JUNIO	14.3%	8.3%	7.2%	7.2%
JULIO	14.3%	8.3%	7.2%	7.2%
AGOSTO	14.3%	8.3%	7.2%	7.2%
SEPTIEMBRE	14.3%	8.3%	7.2%	7.2%
OCTUBRE	14.3%	8.3%	7.2%	7.2%
NOVIEMBRE	14.0%	8.3%	7.0%	7.0%
	100%	100%	50%	50%

Conceptos de la partida única

Partida	Descripción	mujeres atendidas	Horas por mujer
	Servicio para la atención, información, vinculación, imagen empresarial, para mujeres emprendedoras, empresarias y/o con proyecto para iniciar un negocio, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico empresarial • Servicios de vinculación • Creación de red de emprendedoras (las horas por mujer es el máximo disponible por cada beneficiaria, ya sea grupal y/o individual, presencial y/o virtual)	4900	50
única	Servicios de capacitación en iniciativa Personal, Herramientas digitales, capacitación empresarial básica en temas de cálculo de costos, fijación de precios, contabilidad esencial, aspectos legales y fiscales, producción y organización, mercadotecnia, estrategias de venta y desarrollo de un plan de negocios para mujeres emprendedoras, empresarias y/o con proyecto para iniciar un negocio, para al menos 960 mujeres	960	48
	Servicio para la apertura de negocios formales, que incluya: diseño de imagen empresarial y logotipo, diseño e implementación de campaña en redes sociales, acta constitutiva y/o alta SAT, acompañamiento durante el tiempo que esté vigente el programa, para al menos 140 apertura de negocios formales.	140	120 presencial 500 virtual
	Un Estudio de impacto para el análisis de resultados cualitativos y cuantitativos del programa de desarrollo empresarial de la mujer		
El total de los servicios se deberá de proporcionar en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes dentro de los centros de desarrollo comunitario del Municipio de Juárez			

9. RELACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS:

El servicio del Programa: de Desarrollo Empresarial de la Mujer será en diversos Centros Comunitarios de manera itinerante ubicados en la ciudad, siendo estos los siguientes:

CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO			Colonia
No.	Centro Comunitario	Dirección	Colonia
1	ANAPRA	Calle Delfín y Remora s/n	Puerto Anáprano
2	PUERTO LA PAZ	Guerrero Negro y Mauricio Cardenas	Puerto La Paz
3	PALO CHINO	Calle Palo Huaco y Palo Blanco	Ampliación Palo Chino
4	FELIPE ANGELES EL RETIRO	Calle Tabaco y Arroyo del Mimbre	Felipe Ángeles
5	LAZARO CARDENAS	Calle Pablo L. Sida y Calle del Mimbre	16 de Septiembre
6	AMPLIACION FRONTERIZA	Calle Foo Escarcega Ceniceros y Salvador Herrera Corral	Ampliación Fronteriza
7	LA MONTADA	Calle Navajón y Nogales	Ampliación Fronteriza
8	DIAZ ORDAZ	Calle Huipoltzingo y Calle Almoloya s/n	Díaz Ordaz
9	PLUTARCO E. CALLES II	Calle Ixiles Ixcas s/n	Plutarco E. Calles
10	FRANCISCO IMADERO	Calle Juan Balderrama esq. Panteón Parque	Francisco I. Madero
11	SAN ANTONIO	Calle Sevilla s/n	San Antonio
12	AZTECA	Calle Acolhuas y Calle Otomíes s/n	Azteca
13	GALEANA	Calle Zihuatanejo #402	Galeana
14	NVA. GALEANA	Prof. C.R. Ogarrio y Dr. Anaya	Nva. Galeana
15	PANCHO NATERA	Calle 12 de Octubre y Flamingo CP 32682	Pancho Natera
16	GRANJAS UNIDAS	Calle Indio Jerónimo e Indio Chiramas	Granjas Unidos
17	LUIS OLAGUE	Calle Capricornio y Calle Cáncer	Luis Olague
18	VISTA HERMOSA	Calle Yeso #1028 y Alumbre CP 32295	Vista Hermosa
19	LA CEMENTERA	Calle Montero y Casa de Janos CP 32670	Cementera
20	REVOLUCION MEXICANA	Calle Codomiz y Verdin s/n CP 32670	Granjas de Chapultepec
21	AMPLIACION AEROPUERTO	Calle Cacibila esq. Calle Atenjón CP 32690	Ampliación Aeropuerto
22	KILOMETRO 20	Calle Coronel Leobardo Benítez	Kilómetro 20
23	PROF. J. REFUGIO SANCHEZ	Calle Esperanza Reyes #115 sin CP	Villa Esperanza
24	SAMALAYUCA	Calle Ignacio Allende esq. Antigua Camellera	Poblado Samalayuca
25	RINCONES DE SALVACAR	Calle Palo Sur y Antica s/n	Rincones de Salvacar
26	MUNICIPIO LIBRE	Calle Abel Domínguez y Lucas Juárez CP 32575	Municipio Libre
27	IGNACIO CHAVIRA	Calle Blvd. Zaragoza y Miguel de la Madrid	Infonavit Solidaridad
28	GRANJAS DE CHAPULTEPEC	Ave. Parque Industrial Azteca y Alberto Gómez	Granjas de Chapultepec
29	EL JARUDO	Calle Héroes Nac. Y Derechos Constitucionales	Infonavit El Jarudo
30	BERTHA CHIU	Calle Morelos s/n	Del Real
31	ERENDIRA	Calle Malvinas y Calle Puruandaro	Erendira
32	CASAS GRANDES	Calle Carlos Díkens s/n	Infonavit Casas Grandes
33	LUCIO CABANAS	Calle General Vázquez y Emiliano Zapata	Lucio Cabanas
34	SATELITE	Calle Satélite esq. Calle Hidalgo	Satélite
35	COORD. ZARAGOZA	Calle Juárez Porvenir e Hidalgo	Zaragoza
36	FOVISSSTE	Calle Plutarco Elias Calles s/n	Foviste
37	SANTIAGO TRONCOSO	Calle Santiago Troncoso y Calle Ta	Torres del Pueblo
38	FRANCISCO VILLARREAL	Calle Puerto Lobo y Puerto Dáver	Tierra Nueva II
39	FRIDA KAHLO	Calle Soneto 156 y Calle Iza dos Fridas	Frida Kahlo
40	OLIVIA ESPINOZA	Calle Olivia Espinoza de Bermejuelo No 2990 esq. con Yolanda Quirarte de Sanchez	Olivia Espinoza
41	TERRENOS NACIONALES	Calle Edén Pintitos #247	Terrenos Nacionales
42	MANUEL VALDEZ	Calle Felipe Angeles No 217 esq. con Raymundo Lopez	Manuel Valdez
43	RIBERAS DEL BRAVO	Calle Rivera de Delicias s/n	Riberas del Bravo VIII
44	HEROES DE LA REVOLUCION	Calle Manuel Lopez s/n	Heroes de la Revolución
45	ESTANCIA INFANTIL	Calle El Príncipe #1438	Tierra Nueva II
46	TIERRA NUEVA	Calle El Príncipe #1438	Tierra Nueva

10. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, LA PERSONA MORAL DEBERÁ SUJETARSE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

1. Coordinarse con la Dirección General de Centros Comunitarios. Para llevar a cabo el Programa.



2. Deberá mantener la realización de los trabajos, en forma confidencial, no sustraer información y no divulgar ni revelar por ningún medio, la información, procedimientos, características, técnicas, información, manuales, sistemas, mecanismos, datos y resultados obtenidos con motivo de la contratación, así como, de la información que para la realización del objeto del contrato que le sea proporcionada; durante la vigencia de lcontrato.
3. Deberá brindar acompañamiento y apoyo a la Dirección General de Centros Comunitarios en los temas relacionados a la prestación del servicio durante la vigencia del mismo.
4. Deberá Proporcionar personal técnico especializado, con experiencia profesional necesaria.
5. Deberá considerar los costos por los insumos de equipo de cómputo, papelería, consumibles, así como, lo necesario para presentar con calidad los archivos físicos que se generen producto de la integración de documentos, además de los gastos que pudieran generarse por viáticos y pasajes por posibles visitas acampo.
6. Deberá responsabilizarse de la honradez,



ANEXO 2
CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y RELACIÓN DE PARTIDAS.

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por mi propio derecho (o en representación) de manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ convocada por "el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua" para la contratación de concepto: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A _____ DE _____ DEL 2019

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal:

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

ANEXO 2

PREGUNTA

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ FORMULAR SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.
EN CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS BAJO EL MISMO FORMATO.

	PREGUNTA
	RESPUESTA
1	
2	
3	
4	
5	
6	

_____ NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 3
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No.CA-OM-0_ -20_	FECHA:
-------------------------------------	--------

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
PUNTO 4 DE LAS BASES, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y			
DOCUMENTO 1	<p>Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo deberá adjuntar copia simple de los documentos citados (utilizando para tal fin el formato del Anexo 4de la presente bases):</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p>		
DOCUMENTO 2	<p>Copia simple legible de la identificación oficial vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).</p>		
DOCUMENTO 3	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 86 y 103 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 6de la presente bases.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p> <p>Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.</p>		



DOCUMENTO 4	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.</p> <p>Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este documento.</p>	
DOCUMENTO 5	<p>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un mínimo de 60 días de antigüedad al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, (con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).</p>	
DOCUMENTO 6	<p>Con fundamento en el Artículo 82 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito del Municipio de Juárez, Chihuahua.</p>	
DOCUMENTO 7	<p>En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar bajo protesta de decir verdad el escrito que se integra como Anexo 7 de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 66 de la Ley.</p> <p>Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.</p>	
DOCUMENTO 8	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p>	

DOCUMENTO 9	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de las bases de conformidad con el Artículo 12 fracción VI de la Ley y a lo señalado en el Punto 2.6 de las presentes bases.</p>	
DOCUMENTO 10	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes y/o servicios, objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua.</p>	
DOCUMENTO 11	<p>Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el SAT respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales(Anexo 5).La constancia de opinión positiva NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.</p>	
DOCUMENTO 12	<p>Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.</p>	
PUNTO 5.1 DE LAS BASES PROPUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO I	<p>Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y períodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el Anexo 1, de éstas bases.</p>	

DOCUMENTO II	<p>Deberá presentarse en papel membretado, en original debidamente firmada por el representante legal; de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 1 de éstas bases de Licitación.</p> <p>Así mismo, la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal.</p> <p>La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.</p>	
DOCUMENTO III	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, firmada por su representante mencionar que se dará el servicio sin interrupción durante la vigencia del contrato respectivo en los días y horas descritos del Anexo 1.	
DOCUMENTO IV	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que el licitante señale que su actividad comercial está relacionada con los servicios objeto de la presente licitación, y Currículum Comercial del licitante que acredite su experiencia y sus constancias para la impartición de los servicios y cursos descritos en el Anexo 1 de las bases, de igual manera deberá presentar currículo vitae de toda su plantilla (integrada por 20) presenten dentro de su documentación, los currículos vitae, las certificaciones requeridas y con las características descritas en el numeral 3; 5 y 6 del anexo 1 de las bases, todo el personal deberá de contar con constancias que acrediten que están certificados en la metodología de iniciativa personal de la Universidad de Leuphana de acuerdo al Anexo 1. Se deberán acreditar estos conocimientos mediante copia simple de sus respectivos grados, posgrados, especialidades, experiencia comprobable, con el fin de verificar la experiencia del licitante.	
DOCUMENTO V	Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que indique que cuenta con el equipo y el personal para cumplir con la prestación de servicios para la realización del "programa para el desarrollo empresarial de la mujer", conforme al anexo 1 de las presentes bases.	



DOCUMENTO VI	Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, que cuenta con el material bibliográfico que cumple con las características de la metodología descrita en el anexo 1, los materiales deberán presentarse en forma física y en archivo digital (dispositivo USB) en formato pdf. con el fin de verificar los contenidos del licitante		
DOCUMENTO VII	Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal mediante la cual manifiesta que en caso de que se le adjudique el contrato se compromete a entregar los paquetes de manuales de los cursos que establece el Anexo 1, y evidencias descritos en el numeral 7 del Anexo 1 , con base en las metas establecidas de conformidad al punto 6a del Anexo 1 , mediante reportes impresos y digital (pdf) a la Dirección General de Centros Comunitarios.		
DOCUMENTO VIII	Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal mediante la cual manifiesta que realizará el servicio de apertura de al menos 140 negocios formales, en hoja membretada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal acreditado, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta de conformidad establecidos en las bases a la licitación.		
PUNTO 5.2 DE LAS BASES PROPUESTA ECONÓMICA			
ÚNICO	PROPUESTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO 9		



ANEXO 4

, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____.
No. DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO: _____ CALLE Y NÚMERO _____		
COLONIA: _____	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	
TELÉFONOS: _____	FAX: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: _____		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA RELACIÓN DE ACCIONISTAS		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____	FECHA: _____	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



ANEXO 5

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2018)

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo, 76-A de la Ley del ISR y 25, fracción I de la LIF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.



ANEXO 6

Ciudad Juárez, Chihuahua, ____.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

No.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES
DE
REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI
REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS
EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

de de _____ (1)

(2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa " (5) " participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (6) , pertenece al sector _____ (7) _____, cuenta con _____ (8) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (9) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (10) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (11) _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

(12)



**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN
QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Para el registrado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de número de trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$4.01 hasta \$100	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$4.01 hasta \$100	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (8) y (9)

(11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje

de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual
debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa



ANEXO 8

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS; LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA.
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE CUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

Nota: los documentos de los incisos b), c) y d), los entregara solamente el licitante ganador, dentro de los 3 días posteriores a la notificación del fallo.

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.**
- c) **EN CASO DE PERSONAS MORALES COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.**
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**



ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, ____.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

No.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. PRESENTE.

Partida	Descripción	mujeres atendidas	Horas por mujer	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.
única	Servicio para la atención, información, vinculación, imagen empresarial, para mujeres emprendedoras, empresarias y/o con proyecto para iniciar un negocio, que incluya: •Diagnóstico empresarial •Servicios de vinculación •Creación de red de emprendedoras (las horas por mujer es el máximo disponible por cada beneficiaria, ya sea grupal y/o individual, presencial y/o virtual)	4900	50		
	Servicios de capacitación en iniciativa Personal, Herramientas digitales, capacitación empresarial básica en temas de cálculo de costos, fijación de precios, contabilidad esencial, aspectos legales y fiscales, producción y organización, mercadotecnia, estrategias de venta y desarrollo de un plan de negocios para mujeres emprendedoras, empresarias y/o con proyecto para iniciar un negocio, para al menos 960 mujeres	960	48	Programa	
	Servicio para la apertura de negocios formales, que incluya: diseño de imagen empresarial y logotipo, diseño e implementación de campaña en redes sociales, acta constitutiva y/o alta SAT, acompañamiento durante el tiempo que esté vigente el programa, para al menos 140 apertura de negocios formales.	140	120 presencial 500 virtual		
	Un Estudio de impacto para el análisis de resultados cualitativos y cuantitativos del programa de desarrollo empresarial de la mujer			I.V.A.	
				TOTAL	

El total del servicio se deberá de proporcionar en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes dentro de los Centros Comunitarios del Municipio de Juárez.



Nota Importante: Se deberá presentar un formato por la partida única desglosando debidamente el impuesto al Valor Agregado.

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)

- El precio ofertado será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del concepto: _____ conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante
- El importe deberá expresarse con dos decimales. (0.00), en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Dependencia: OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Contratos y Adquisiciones

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Municipio de Juárez.

Asunto: Sesión Extraordinaria

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDA MIÉNTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA,
DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2019
EX-OM-009-2019**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las **13:00** horas, del día martes **02 de abril de 2019**, se encuentran reunidos en la **Sala de Juntas de Oficialía Mayor**, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, de esta Ciudad, los miembros titulares del Comité, invitados y observadores que suscriben el presente documento, con la finalidad de analizar los siguientes puntos, así como **emitir los acuerdos y/o el dictamen correspondiente**.

Acto seguido el **Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar**, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, da la bienvenida a los asistentes y propone el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
2. Solicitud al Comité, para llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la prestación de servicio para llevar a cabo el Programa para el "Desarrollo Empresarial de la Mujer", solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios.
3. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia de excepción a la licitación pública por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 29 fracción IV 72 y 73 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la prestación de servicio para llevar a cabo el Taller de Ortografía y Redacción para el personal adscrito a la Sindicatura, solicitado por la Sindicatura Municipal.
4. Solicitud al Comité, para Autorizar la procedencia de excepción a la licitación pública por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la adquisición de 2 cámaras fotográficas, 4 lentes para cámara fotográfica y 4 discos duros externos, solicitado por la Dirección General de Comunicación Social.
5. Asuntos Generales.

PRIMER PUNTO.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, se ha hecho circular una lista de asistencia, encontrándose presentes los representantes de: Tesorería Municipal, Dirección General de Planeación y Evaluación, Dirección de Contratos y Adquisiciones, Dependencias solicitantes y Oficialía Mayor; así mismo encontrándose presente la Contraloría Municipal en calidad de Observador, Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en calidad de asesor, Sindicatura Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, en calidad de invitados permanentes.

SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del Segundo Punto del Orden del día, el M.I. Iván Antonio Pérez Ruiz, Director General de Centros Comunitarios, mediante el Oficio número **DGCC/00577/2019**, de fecha 19 de marzo de 2019, solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la prestación de servicio para llevar a cabo el Programa denominado "Desarrollo Empresarial de la Mujer", contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número **DGPE/OA094/19** por la cantidad de **\$8,900,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación.

ACUERDO No. CA/EX/009/001/DGCC/04/19

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto **Acuerdan** procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la prestación de servicio para llevar a cabo el Programa denominado "Desarrollo Empresarial de la Mujer", contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número **DGPE/OA094/19** por la cantidad de **\$8,900,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación.

TERCER PUNTO.- En desahogo del Tercer Punto del Orden del día, la Dra. Leticia Ortega Méndez, Sindica Municipal, mediante oficio **SM/CA/360/320/2019** de fecha 19 de marzo de 2019, solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevar a cabo la excepción a la licitación pública por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 29 fracción IV 72 y 73 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la realización de la capacitación denominada "Taller de Ortografía y Redacción", con la persona física Héctor Manuel Jaramillo López, contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número **113** por la cantidad de **\$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

ACUERDO No. CA/EX/009/002/SM/04/19

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto **Dictaminan** procedente se lleve a cabo la excepción a la licitación pública por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 29 fracción IV 72 y 73 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la realización de la capacitación denominada "Taller de Ortografía y Redacción", con la persona física **Héctor Manuel Jaramillo López**, por un importe de **\$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número **113** por la cantidad de **\$23,200.00 (VEINTE Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

CUARTO PUNTO.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del día, la LAE Mónica Leticia Luevano García, Coordinadora de Comunicación Social, mediante Oficio número **CGCS/692/2019**, de fecha 28 de marzo de 2019, solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevar a cabo la excepción a la licitación pública por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la adquisición de 2 cámaras fotográficas, 4 lentes para cámara fotográfica y 4 discos duros externos, con el proveedor **Primos Systems, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$235,740.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 24/100 M.N.)**, incluye el I.V.A., contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal No. **DGPE/OA083/19**, por un monto total de **\$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de fecha 26 de febrero de 2019 y Oficio de Verificación Presupuestal No. **DGPE/OA084/2019**, por un monto total de **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)** de fecha 26 de febrero de 2019.

ACUERDO No. CA/EX/009/003/ CGCS/04/19

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto **Dictaminan** procedente llevar a cabo la excepción a la licitación pública por adjudicación directa, con fundamento en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la adquisición de 2 cámaras fotográficas, 4 lentes para cámara fotográfica y 4 discos duros externos, con el proveedor **Primos Systems, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$235,740.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 24/100 M.N.)**, incluye el I.V.A., contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el oficio de Verificación Presupuestal No. **DGPE/OA083/19**, por un monto total de **\$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de fecha 26 de febrero de 2019 y Oficio de Verificación Presupuestal No. **DGPE/OA084/2019**, por un monto total de **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)** de fecha 26 de febrero de 2019.

5. Asuntos Generales.

QUINTO PUNTO.- En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, el **Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar**, en su calidad de Oficial Mayor del Municipio hace la aclaración al comité que con fecha 01 de

marzo de 2019, mediante sesión Extraordinaria número EX-OM-007-2019 se autorizo bajo el punto Décimo Cuarto, que a la letra dice:

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- En desahogo del Décimo Cuarto Punto del Orden del día, la LAE. Mónica Leticia Luévano García, Coordinadora General de Comunicación Social, mediante oficio **CGCS/687/2019** de fecha 28 de febrero de 2019, solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la contratación de prestación de servicios de transmisión en vivo de eventos de la administración, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre del 2019, contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número **108** por la cantidad **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

ACUERDO No. CA/EX/007/013/CGCS/03/19

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto **Dictaminan** procedente que se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 Y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la contratación de prestación de servicios de transmisión en vivo de eventos de la administración, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre del 2019, contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número **108** por la cantidad **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

Por lo antes expuesto, se solicita al H. Órgano Colegiado se autorice al acuerdo, con adición en el fundamento legal bajo la modalidad del contrato abierto fundamentada en el artículo 83 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, quedando el punto de acuerdo, como a continuación se describe:

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- En desahogo del Décimo Segundo Punto del Orden del día, la LAE. Mónica Leticia Luévano García, Coordinadora General de Comunicación Social, mediante oficio **CGCS/687/2019** de fecha 28 de febrero de 2019, solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública en modalidad de contrato abierto, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 fracción I y **83 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la contratación de prestación de servicios de transmisión en vivo de eventos de la administración, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre del 2019, contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número **108** por la cantidad **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

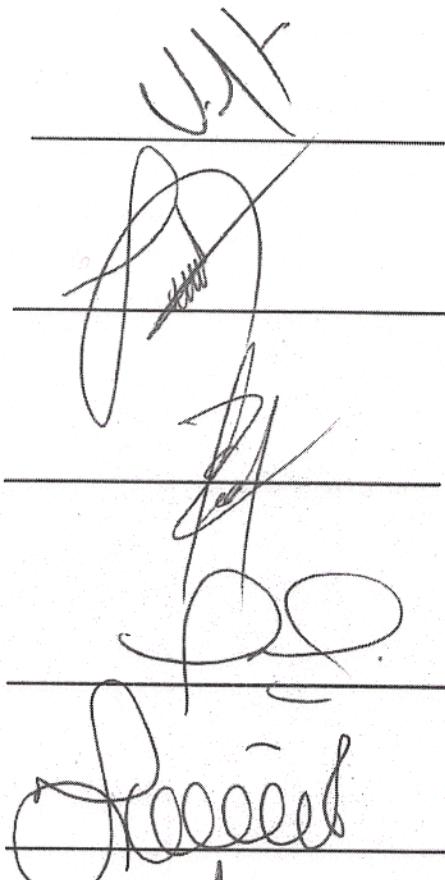
ACUERDO No. CA/EX/009/004/CGCS/04/19

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto **Dictaminan** procedente que se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública en modalidad de contrato abierto, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 fracción I y artículo **83 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la contratación de prestación de servicios de transmisión en vivo de eventos de la administración, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre del 2019, contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número 108 por la cantidad \$2,000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

No habiendo más asuntos que tratar por este Comité, se clausura la presente sesión, firmando los presentes en señal de aprobación de los acuerdos aquí tomados, clausurándose a las 13:30 horas, del día martes 02 de abril de 2019.

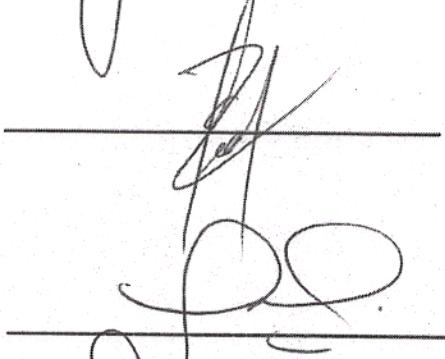
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité



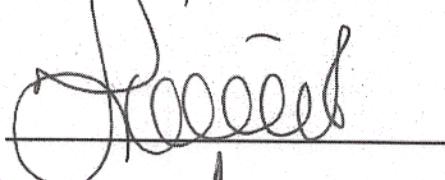
L.C. LIZETH ILEANA I. PINEDA REALYVASQUEZ
En representación del
Tesorero Municipal y Vocal del Comité

LIC. LUIS ROBERTO ROSALES GARCÍA
En representación de la
Director General de Planeación
y Evaluación y Vocal del comité

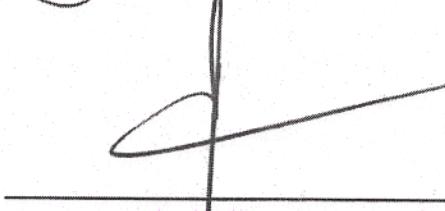
LIC. PAOLA ROCÍO ÁVILA GONZÁLEZ
En representación de la
Síndica Municipal
Vocal del Comité como Área Requiere
Responsable de la evaluación de las propuestas



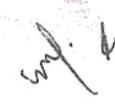
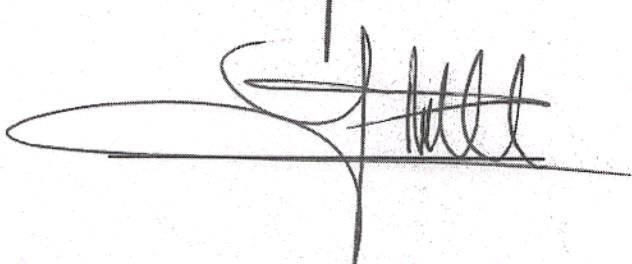
LAE MÓNICA LETICIA LUEVANO GARCÍA
Coordinadora General de Comunicación social
Vocal del Comité como Área Requiere
Responsable de la evaluación de las propuestas



LIC. HOMERO RODRIGUEZ NAVARRO
En representación del
Director General de Centros Comunitarios
Vocal del Comité como Área Requiere
Responsable de la evaluación de las propuestas



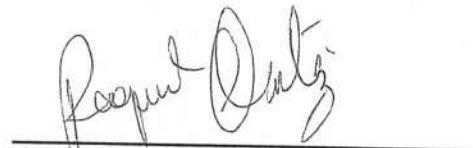
C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
Director de Contratos y adquisiciones y
Secretario Técnico del Comité



LIC. FRANCISCO ALEJANDRO BERMÚDEZ MERCADO
En representación del
Secretario de la Presidencia Municipal y
del Honorable Ayuntamiento y Asesor del Comité



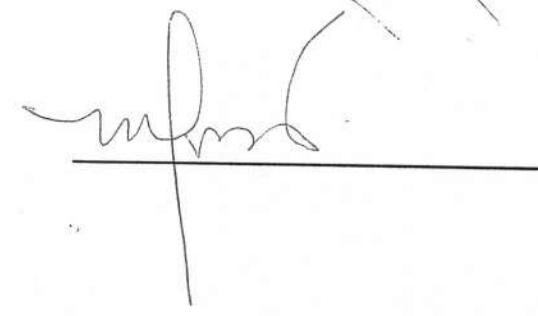
LIC. RAQUEL ORTIZ FAVELA
En representación del
Contralor Municipal y Observador del Comité



LIC. KAREN I. GUTIÉRREZ VALDIVIEZO
En representación de la
Regidora Coordinadora de la Comisión de Hacienda
E invitada permanente del comité.



C. MARÍA ISABEL PEÑA GARCÍA
En representación de la
Síndica Municipal y Observador del Comité
E invitado permanente





JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Dependencia	Centros Comunitarios
Dirección	Av. López Mateos No. 250 Norte.
Depto	Coordinación de Programas
Núm. de Oficio	DGCC/00577/19
Teléfono	7 37 07 00 Ext. 72526

Ciudad Juárez Chih., a 19 marzo 2019.

Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar
Oficial Mayor
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta primeramente para saludarlo y a la vez le hago llegar a usted copia el oficio **DGPE/OA094/19** correspondiente a la distribución programática y suficiencia presupuestal del Programa para el Desarrollo de la Mujer.

Por lo que de la manera más atenta me permito solicitarle sea tomado en cuenta para que los recursos autorizados sean ejercidos conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua mediante el procedimiento licitatorio que corresponda, y la adjudicación a quien corresponda.

La Dirección General de Centros Comunitarios del Municipio de Juárez, Chihuahua, para adquirir un Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer. Para dar apoyo de autoempleo a la mujeres en sectores vulnerables.

Concepto	Cuenta	Montos
"Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer".	01-F2M12-509632-59455	\$8,900,000.00

Anexa al mismo, anexo técnico y oficio de aprobación

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, me reitero a sus órdenes, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

**GOBIERNO MUNICIPAL
CIUDAD JUAREZ**

M. I. IVAN ANTONIO PEREZ RUIZ

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Y ADQUISICIONES

19 MAR 2019

**DIRECCIÓN DE
CENTROS COMUNITARIOS**

19 MAR 2019

RECIBIDO
OFICIAL MAYOR
CJ. JUAREZ CHIH.



Oficio: DGPE/OA094/19
Cd. Juárez, Chih., a 14 de marzo de 2019

LIC. IVÁN ANTONIO PÉREZ RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS
P R E S E N T E. -

Con relación al Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2019 me permito comunicarle que, de conformidad a los expedientes técnicos disponibles a la fecha y a los lineamientos programáticos aplicables, se autoriza la inversión de \$ 8'900,000.00 (Ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán de acuerdo a la siguiente distribución programática:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
01-FZM12-509632-59455	Programa para el desarrollo empresarial de la mujer	\$8,900,000.00

Estos recursos deberán ser ejercidos de conformidad a los anexos técnicos que se adjuntan.

Para el ejercicio de estos recursos se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua. Así mismo, para las adquisiciones y arrendamientos seguirán sujetos a lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y las demás normas que sean aplicables.

A T E N T A M E N T E

M. P. D. U. JUAN ENRIQUE DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



c.c.p. C. Gerardo Ronquillo Chávez. Tesorero Municipal.
c.c.p. Mtro. Gustavo Méndez Aguayo. Contralor Municipal.
c.c.p. Archivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE
CENTROS COMUNITARIOS

15 MAR. 2019

RECIBIDO

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

C
2:00
15/03/2019